

DIRECTOR

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LOS GRUPOS DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» DE LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SUBPROGRAMA RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud), DE LA LÍNEA DE ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 9 y 27 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo de presentación de alegaciones al mencionado Subprograma y habiendo sido informadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación las presentadas por los interesados, una vez evaluada la propuesta de resolución del órgano instructor, esta Dirección

RESUELVE

1º Aprobar la relación definitiva de ayudas concedidas a los grupos de investigación del Instituto de Salud «Carlos III» integrantes de las RETICS, contenida en el Anexo de esta Resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.

2º Señalar que el coordinador de cada red, los coordinadores de programas y los investigadores principales de cada una de las entidades que formen parte de la red, deberán realizar anualmente una memoria científica de seguimiento anual, que deberán presentar a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación en el mes de octubre, con objeto de valorar la concesión de prórroga.

3º Las entidades beneficiarias dispondrán de un período de ejecución comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre de 2013. Finalizado el mismo, deberán presentar justificación económica de los pagos realizados en dicho período a través de los medios informáticos habilitados al efecto ante la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa, dicha justificación se realizará durante el trimestre siguiente al de la finalización del período de ejecución.

4º Disponer que los resultados se hagan públicos en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III a través del siguiente enlace <http://aes.isciii.es>

Madrid, 10 de diciembre de 2012

EL DIRECTOR

Joaquín Arenas Barbero

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA

direccion@isciii.es

MONFORTE DE LEMOS, 5
28029 MADRID
TEL.: 91 822 2130
FAX: 91 387 7832